Junta Municipal

Asunción

102 Chuk ro

Fecha: 14 ENE 2020

Resuelto: Koshi 9:22

JM/N° 10.984/19
(Diez Mil Novecientos Ochenta y Cuatro / Diecinueve)

VISTO: El Mensaje N° 2.220/2019 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado por decisión del Pleno, a instancia del Concejal Félix Ayala, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (18/12/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado mensaje, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.293/2019 I., de fecha 12 de diciembre de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

Art. 1°: ***AUTORIZAR****, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2017 "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" – ID 331.874, de los ítems indicados en los lotes: 1. Maquinarias Pesadas, 3. Camiones, 4. Varios y 5. Cámaras y Camisas, por la suma de Gs. 494.892.740 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta), así como la extensión de la vigencia del contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2°: ***ORDENAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar lo peticionado a través del mismo.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.293/2019 I., de fecha 12 de diciembre de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***AUTORIZAR****, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2017 "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" – ID 331.874, de los*

Junta Municipal

Asunción

ítems indicados en los lotes: 1. Maquinarias Pesadas, 3. Camiones, 4. Varios y 5. Cámaras y Camisas, por la suma de Gs. 494.892.740 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta), así como la extensión de la vigencia del contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°: ***ORDENAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 2° **APROBAR** el **Convenio Modificatorio N° 1**, suscrito con la **Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC N° 80003251-9, en el marco de la ampliación referida.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 28 ENE 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.293/2019 I.

VISTO: 12 DIC 2019

El Informe Técnico UOC N° 43/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la ampliación del monto y vigencia del contrato suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2017 *"Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" - ID 331.874*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.306/2018 I., de fecha 3 de diciembre de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/17 para la "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" ID N° 331.874, siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.090/18, de fecha 26 de diciembre de 2018 y promulgada por la Intendencia Municipal 7 de enero de 2019.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 11 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 43/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 19 de noviembre del año 2018 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/17 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. para la "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" ID 331874 por la suma total de Gs. 3.613.233.980 (Guaraníes tres mil seiscientos trece millones doscientos treinta y tres mil novecientos ochenta) y a la firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. por la suma de Gs. 136.000.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones), distribuidos en los siguientes lotes:*

  AUTOMOTIVE S.A.I.E
  Lote N° 1 Maquinarias por un monto total de Gs. 394.250.000 (Guaraníes trescientos noventa y cuatro millones doscientos cincuenta mil).
  Lote N° 3 Camiones por un monto total de Gs 1.816.649.000 (Guaraníes mil ochocientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y nueve mil).
  Lote N° 4 Varios por un monto total de Gs. 1.079.234.980 (Guaraníes mil setenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta).
  Lote N° 5 Cámara y Camisa por un monto total de Gs. 323.100.000 (Guaraníes trescientos veintitres millones cien mil).

  IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.
  Lote N° 2 Vehículos Livianos por la suma total de Gs. 136.000.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones).

- *Que, por Resolución N° 2306/18. I de fecha 03 de diciembre del año 2018 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/17 para la "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" ID 331874 a las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9 e IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. con RUC N° 80005334-6 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

- *Por Resolución JM/N° 8.090/18 de fecha 26 de diciembre del año 2018 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.306/2018 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N°19/17 para la "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" ID N° 331874 y aprobar los contratos suscritos con las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9 e IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. con RUC N° 80005334-6. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 07 de enero de 2019.*

- *Asimismo, en fecha 12 de diciembre del año 2.018 se ha suscripto el Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.293/2.019 I. 12 DIC 2019

- *Que, por Memorándum N° 621 de fecha 18/11/2019 y 656 de fecha 03/12/19, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo total de ítems indicados de los Lotes: 1. Maquinarias Pesadas, 3. Camiones, 4 Varios 5. Cámaras y Camisas; asimismo solicita la extensión de la vigencia del contrato principal al 31/12/2020.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2723 de fecha 6 de diciembre de 2019, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 494.892.740 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto máximo total de los ítems indicados más arriba.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria para la presente ampliación, por lo que se emite éste informe y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

- *Que la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. manifiesta su conformidad con la ampliación del 20% del contrato N° 53/18 y la extensión de vigencia del mismo al 31/12/2020.*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

- *Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a la RESOLUCION DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en cuyo artículo 9 inc. c) expresa textualmente lo siguiente: "En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem", inc. e) que dice: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*

- *La ampliación en cuestión y la extensión de vigencia del contrato principal, se ajusta a lo que dispone la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP en el Capítulo I Título I Definiciones, art. 7° "modificación de vigencia", y el Art. 12 del Capítulo II Reglas Particulares Título I Ampliaciones de Monto.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.293/2.019 I.

12 DIC 2019

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo total de ítems indicados de los Lotes: 1. Maquinarias Pesadas, 3. Camiones, 4. Varios y 5. Cámaras y camisas del contrato N° 53/18. Asimismo, solicita la extensión de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2020 para la "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" ID 331.874.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta lo solicitado basado en lo siguiente: "...necesidad de contar con saldos contractuales que nos permitan asegurar la provisión del servicio hasta el siguiente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que en los meses de diciembre y enero se registran incrementos en los trabajos operativos brindados por la Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Vialidad y la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Asunción.*

- *El nivel de ejecución del contrato para la "Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" es del 68% del monto total del contrato equivalente a Gs. 2.449.565.400 (guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve mil millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos) conforme se visualiza en el informe de ejecución del referido llamado remitido vía mail por el Coordinador Técnico de la Dirección de Servicios Administrativos.*

- *La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. manifiesta su conformidad con la ampliación del 20% del contrato N° 53/18 y la extensión de vigencia del mismo al 31/12/2020.*

- *Vista la cláusula 6º Vigencia del Contrato, suscripto en fecha 12 de diciembre de 2018, que establece textualmente lo siguiente: "El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Junta Municipal".*

- *Conforme a lo establecido en la cláusula 6º del contrato, se visualiza que el mismo se encuentra vigente y que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.*

- *La Póliza de Seguros N° 1509010285 de fiel cumplimiento de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2020).*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, artículo 9 incisos c) y e), y lo que disponen los Arts. 7 y 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP EN EL CAPITULO I TITULO I DEFINICIONES Y EL CAPITULO II REGLAS PARTICULARES TITULO I AMPLIACIONES DE MONTO; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto máximo total de los ítems indicados en los lotes: 1. Maquinarias Pesadas, 3. Camiones, 4. Varios y 5. Cámaras y Camisas del contrato N° 53/18 por la suma de Gs. 494.892.740 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta), así como la extensión de vigencia del contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2.020 con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscrito con la firma, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.293/2.019 I. 12 DIC 2019

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión y la extensión de vigencia del contrato, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.990/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 20; S.G.O.G. 390; FF 30, OF 1, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 494.892.740. (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta).

QUE, por Dictamen N° 14.006, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

- *En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, supeditado a la disponibilidad presupuestaria, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.*

- *Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2017 *"Adquisición de cubiertas y camisas para la Municipalidad de Asunción" - ID 331.874,* de los ítems indicados en los lotes: 1. Maquinarias Pesadas, 3. Camiones, 4. Varios y 5. Cámaras y Camisas, por la suma de Gs. 494.892.740 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta), así como la extensión de la vigencia del contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2.020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Art. 2°. **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal